



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. Nº 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.

EXPEDIENTE Nº 1783252/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de marzo de 2018**, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2; en representación de **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario Adjunto, la Sra. Analía LUNGO, el Sr. Carlos CISNEROS, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario Gremial, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, la Sra. Mariel IGLESIAS, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Rosa SORSABURU, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Gabriel DIPIERRI, el Sr. José María GEORGETI, el Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Carlos FERRARI, la Sra. Claudia ORMAECHEA, el Sr. Juan PALLO, el Sr. Cristian STRATICO, el Sr. Walter REY, la Sra. Patricia RINALDI, la Sra. Victoria CAPOCETTI, la Sra. Cristina MAINO, y el Sr. Matías LAYUS, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique STREGA; y en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABAPRA)**, con domicilio constituido en Florida 470, 1º Piso, CABA, el Sr. Demetrio BRAVO AGUILAR y el Sr. Mario de MAGALHAES; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)**, con domicilio constituido en San Martín 229, piso 12º, CABA, la Sra. María Elena DELIGIANNIS y el Dr. Guillermo ALEM; en representación de la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)**, con domicilio constituido en Tucumán 612, 2º piso, CABA, el Sr. Hugo FLORES LAZDIN; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)**, con domicilio constituido en Perón 564, 6º piso, CABA, la Sra. Cristina EHBRECHT,; y en representación del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en Reconquista 266, PISO 13º, CABA, la Dra. Valeria BUSCAGLIA y la Dra. Liliana GARCIA. --- Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, COMUNICA que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de continuar con las negociaciones de autos. Acto seguido, y luego de un intercambio de opiniones, se les solicita que manifiesten a continuación. -----

Natalia Villalba Lastra

[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Depto. F.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N° 1783252/17

Cedida la palabra, la **representación de las cámaras de ABA, ABAPPRA, ABE y ADEBA y del Banco Central de la República Argentina** manifiestan que ratifican en un todo la propuesta realizada en la audiencia del día 28 de diciembre de 2017, con su modificación del acta del día 30 de enero de 2018, pero respecto al incremento salarial anual oportunamente ofrecido, ante el rechazo del mismo ofrecen como alternativa independiente un aumento salarial del 15% (quince por ciento) en forma escalonada de la siguiente manera: un 5 % retroactivo al 1° de enero de 2018, de un 4 % a partir del 1° de abril de 2018, de un 3 % a partir del 1° de julio de 2018 y de un 3 % a partir del 1° de octubre de 2018, destacando que ninguno de estos porcentajes es acumulativo y que no contiene ningún sistema de actualización o "cláusula gatillo" tomándose como base para cada uno de los incrementos propuestos el salario correspondiente al mes de diciembre de 2017, tal como fue pactado en el acuerdo salarial cuyo vencimiento se produjo el 31 de diciembre de 2017. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** manifiesta que rechazamos esta nueva propuesta empresaria que sigue siendo insuficiente, en cuotas y muy por debajo de las estimaciones del Banco Central tal como el propio Relevamiento de Expectativas de Mercado publicado por esa entidad.

Insistimos en que debe abonarse

- a) El bono anual, normal y habitual, debidamente, actualizado que debía abonarse hasta el 5 de enero próximo pasado, conforme al artículo 1.1 del acuerdo celebrado el 16 de febrero de 2017
- b) El cumplimiento integral del fallo judicial de fecha 19/2 /18 oportunamente notificado y abonar las sumas correspondientes a la aplicación de los arts 2) – Cláusula Gatillo por los meses de enero y febrero - y art.13 del acuerdo suscripto en el año 2017
- c) Reiteramos como propuestas para superar este conflicto 3 opciones:
 - 1) Aumento del 24,8% a partir del 1/1/2018 según la evolución del Índice de Precios al Consumidor INDEC para 2017
 - 2) 19,9% (REM Banco Central) a partir del 1/1/2018 más cláusula gatillo establecida en el acuerdo 2017
 - 3) O tomar como referencia la evolución anual de la Canasta Familiar Bancaria que ya acompañamos en estos actuados
- d) Actualización de la compensación del Día del Bancario conforme a la opción que se acuerde.

Patricia Perales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.

EXPEDIENTE N° 1783252/17

Por último requerimos a la parte empresaria que cese en sus acciones de violencia institucional y económica materializados sobre los ingresos alimentarios de nuestros representados, los trabajadores bancarios, y sobre esta organización sindical, pues la paciencia tiene un límite. -----

En este estado, y siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, la **funcionaria actuante** comunica que se ha designado nueva audiencia para el próximo miércoles 14 de marzo de 2018 a las 15.00 horas, quedando los comparecientes formalmente notificados en este acto, el cual se da por finalizado a las 18.00 horas, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación ante mí, que CERTIFICO. -----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA